CONTRATO N° 33/2019

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** con Cedula de Identidad Nº 453.872 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1030/2019 de fecha 30 de agosto de 2019 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GUIDE S.R.L.** con R.U.C. 80027616-7, domiciliada en la calle Ingavi esq. Yba Purundy de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor MIGUEL DE LOS SANTOS VELÁZQUEZ VEGA**, con Cédula de Identidad N° 686.437, autorizado para representar a la sociedad por Modificación de Estatuto Social Nº 08 de fecha 18 de abril de 2017, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y AMOBLAMIENTO PARA LABORATORIO MOVIL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la "ADQUISICION DE EQUIPOS Y AMOBLAMIENTO PARA LABORATORIO MOVIL", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
b) Contrato;
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) Los Datos cargados en el SICP;
f) La oferta del Proveedor;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **365.782.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2018 por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1030 de fecha 30 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Amoblamiento de vehículo para laboratorio móvil.	UNIDAD	UNIDAD	2	FOR-GUID-ILAB	PARAGUAY	44.000.000	88.000.000
PRECIO TOTAL								88.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ochenta y ocho millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad
2	**Amoblamiento de vehículo para laboratorio móvil.** Mueble de madera laminada con formica para vehículo tipo furgón a ser utilizado como laboratorio móvil. Medidas mínimas del interior: Alto: 1850 mm, Largo: 3700 mm, Ancho: 1750 mm. Debe incluir: Un aislamiento total del interior del furgón, mesada en forma de L, puertas con bisagra, cajones con llaves, porta equipos sobre la mesada, butaca de estructura metálica acolchada. Un Acondicionador de aire tipo Split de 12.000 BTU de 220 V instalado y puesta en funcionamiento dentro del laboratorio móvil, el evaporador deberá tener soporte resistente a altas vibraciones, fijado a la pared interior del Furgón. Un tablero eléctrico que incluya una llave TM de corte general, una llave TM para circuito de toma corriente y una llave TM para el Aire Acondicionado, (una) barra de NEUTRO y (una) barra de tierra. Cuatro tomas corrientes con tierra embutidos dentro de los muebles. Todos los cables deberán ser de 4 mm de grosor. Un Artefacto de iluminación antiexplosiva con su correspondiente llave de encendido y apagado. Cuarenta metros de cable cordón de 4mm, para conexión a fuente externa de 220 V para la alimentación interna del furgón. La empresa adjudicada deberá hacer un relevamiento de datos para el diseño final del interior del laboratorio móvil. Garantía de 1 (un) año como mínimo por la instalación del mobiliario. **Datos del Vehículo para el amoblamiento:** **Tipo:** Mini Van **Marca:** Hyundai **Modelo:** H - 350 **Cantidad:** 2 (dos).	2

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O REALIZACION DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Plazo Tope de Entrega y realización de los servicios.
2	Amoblamiento de vehículo para laboratorio móvil.	30 (treinta) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden emitida por el MIC.

Las Órdenes serán emitidas posterior a la suscripción del contrato.

El Lugar de entrega de los bienes y realización de los servicios es la Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio. Dirección Avda. Mcal. López Nº 3.333 casi Dr. Weiss de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Al momento de la entrega de los bienes y servicios el proveedor emitirá una Nota de Remisión en el que detallará los bienes entregados y recibidos por el funcionario designado del Ministerio de Industria y Comercio.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Una vez que se realicen los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá el Acta de

Recepción definitiva que facultará al proveedor a realizar la entrega de la factura correspondiente.

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado o realizado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, el Ministerio de Industria y Comercio notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a cumplir conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Si el proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo, el Ministerio de Industria y Comercio tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor. La subsanación de los defectos no exime al proveedor de las multas y sanciones previstas en el contrato.

Al momento de la entrega del Acta de Recepción Definitiva deberá entregar la Garantía escrita por un periodo de un (1) año como mínimo contados desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de los bienes y servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CARLOTA A. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 30 del mes de Setiembre del año 2019.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor MIGUEL DE LOS SANTOS VELÁZQUEZ VEGA**, en nombre del Proveedor.

Guide S.R.L.